



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

Proceso : Ordinario laboral

Demandante : Gloria Elena Henao Lopera

Demandada : Skandia S.A, Protección S.A, Colfondos S.A y Colpensiones.

Radicado : 05001-31-05-008-2019-00621-00

Debido a que, en la parte RESOLUTIVA de la sentencia proferida por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022), mediante la cual resolvió CONFIRMAR, ADICIONAR y REVOCAR parcialmente la providencia remitida en Apelación y Consulta, se incurrió en error al anotar la funcionaria que profirió la decisión de Primera instancia, toda vez que se indicó: JUEZ SÉPTIMA LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, cuando en realidad corresponde a la JUEZ OCTAVA LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN; se ordena remitir el expediente digital a la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, Magistrada Ponente la Doctora CARMEN HELENA CASTAÑO CARDONA, para que efectué la corrección respectiva.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 111 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 22 DE AGOSTO DE 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario